



**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

## **COMUNICADO**

La Dirección General de Aduanas reitera, ante las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), Cuerpos Diplomáticos, iglesias, universidades, ayuntamientos, cuerpos castrenses y la Opinión Pública Nacional, que el Despacho Provisional de Mercancías Pendientes de Exoneración, están sujetas a evaluación o la emisión de la orden definitiva del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda.

Esta disposición se comunica en virtud de que algunas de las entidades antes mencionadas, han tenido dificultad para presentar la orden de exoneración definitiva tras haber desaduanado su mercancía de manera provisional.

Así mismo, avisamos que, para la entrega de mercancías o bienes importados bajo el tratamiento de exoneración, los organismos antes mencionados deberán de contar con una declaración y el pago de Servicios Aduaneros.

La Dirección General de Aduanas emite esta información en virtud de su compromiso con la transparencia y la eficiencia de sus operaciones.